

FUNDACION DE LA ERMITA DE SANTO DOMINGO SORIANO

Al hablar del pueblo viejo en el fascículo 29, vimos en la calle de Santa María, que la casa de Ana María Millán, lindaba a oriente con la calle; al poniente, con una callejuela, y al norte, con la casa de Santo Domingo, planteándonos la duda de cuál pudiera ser la callejuela, por haber cinco caminos en dicha calle que pudieran conocerse como callejuelas y, sobre todo, la gran duda de cual pudiera ser, dentro de la calle de Santa María, la casa de Santo Domingo.

Ahora, gracias a la amabilidad del señor Cura Párroco don Ricardo Pinilla y a la pertinente concesión del Sr. Obispo que nos han permitido ver el archivo parroquial, podemos agregar algunos detalles al conocimiento del pueblo viejo por haber hallado al final del primer libro de desposorios y

velaciones, del año 1564, los documentos relativos a la fundación de la ermita de Santo Domingo Soriano, que, si bien no aclaran, ni mucho menos, las dudas anteriores, aportan muchos detalles para la reconstrucción de nuestra vida anterior, que es lo que intentamos.

Los entendidos que con tanto fervor siguen estas observaciones, hallarán en tales documentos motivo de solaz y fundamento de nuevas hipótesis, confirmando o rectificando las anteriores. Por eso y por el interés que indudablemente tienen para la historia local, se publican íntegros, con la venia de las autoridades eclesiásticas que pedimos.

Helos aquí, tal como aparecen en el folio 258 y siguientes del mencionado libro, de escritura borrosa y no fácil de comprender.

«Don Juan de Austria, Gran Prior de San Juan en los Reinos de Castilla y de León, y nos, Fray Martín de Villalba, bailio de nueve villas, Comendador de las encomiendas de Yébenes y Calasparra y lugarteniente del Señor Don Juan: Por cuanto Diego de Sanabrias, vecino de esta villa de Alcázar, por un memorial suyo nos hizo relación que tiene ofrecido fundar una ermita a la advocación de Santo Domingo Soriano a su costa y por ahora de imponerle 25 ducados de renta sobre dos casas suyas propias que tiene en la Plaza de la dicha villa, que rentan mucho más, para los gastos que se ofrecieren en dicha ermita,

la cual ha de fundar junto a las casas de su morada para que desde ellas se acuda al adorno y limpieza de ella y pidió y suplicó, le mandáramos conceder licencia para labrar dicha ermita y continuar su devoción y no ser de perjuicio ninguno, antes será de mucha devoción, por no haber en dicho lugar advocación de dicho Santo.==Y visto por nos lo remitimos al Licenciado Fray Diego Zarco Ortiz, Vicario General de dichos Prioratos de Castilla y de León, para que sobre lo que pretende dicho Diego de Sanabrias, nos informare y diere su parecer. Y habiendo acudido el susodicho a dicho Provicario General con el escri-